REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011

3195

RESOLUCION No. 87-2-2-10578

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 23 de abril de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del cantón Guayaquil, abogada María Elena Pontón de Ordeñana, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA.

QUE el ingeniero Guillermo Eloy Campaña Arévalo, con el patrocinio del abogado Roberto Navarrete Muñoz, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 87-1616-IL de 5 de noviembre de 1987, el mismo que amplía el Informe No. 87-1032-IL de 17 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-529 del 17 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **EMATEC, EQUIPOS Y MATERIALES TECNICOS C. LTDA.** por NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones de dos mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de septiembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 NOV. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPANIAS ENCARGADA

Cod.RL8
GM/adem
DL:FHM
Exp. No.26627-85

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 19.972 a 19.973, Número 5.613 del Registro Mercantil y ano_

Cada hoja el número 7.988 del Repertorio.- Guayaquil,

Mayo doce de mil novecientos ochenta y ocho.- El Regis

trador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta -
Resolución a foja 44.095 del Registro Mercantil de 1.985,
al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, Mayo do
ce de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercan
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *